RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 085/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11 ID 346.146, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y OTROS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 14 de noviembre de 2018.

VISTO: *La Ley N° 3.385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;*

La Contratación Directa N° 11, "Adquisición de Sistema de Circuito Cerrado y otros" con ID 346.146, realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Memorando Nº 26/2018 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, recomendando en base al informe del Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.

Abog. Juan R. Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNCA

*Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "**Artículo 39.-** Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".*

***POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ,** en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;*

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR,** a la empresa **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**, el Lote 1, para la adquisición de Sistema de Circuito Cerrado, en el Marco de la Contratación Directa N° 11, "Adquisición Circuito Cerrado para la F.C.E.", ID: 346.146, por un monto total de Gs. 17.800.000 (guaraníes diez y siete millones ochocientos mil), para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Art. 2º. ***ADJUDICAR,** a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, el Lote 2, para la adquisición de Extintores y Equipos de Limpieza, en el Marco de la Contratación Directa N° 11, "Adquisición Circuito Cerrado para la F.C.E.", ID: 346.146, por un monto total de Gs. 10.683.000 (guaraníes diez millones seiscientos ochenta y tres mil), para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Art. 3º. ***AUTORIZAR,** a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.*

Art. 4º. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
ÑANDU ÑOTI ÑEKANO
2007

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano